

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR, CAJASAN.

Entre los suscritos a saber: **GONZALO MEDINA SILVA** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la C.C. 91.071.416, gerente general encargado mediante la resolución 017113 del 16 de octubre de 2012 y posesionado según consta en el acta 058 del 17 de Octubre de 2012 emanada del despacho del señor Gobernador del Departamento, la cual se anexa al presente contrato para todos los efectos legales quien obra en nombre y representación de la **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2001, dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Manual Interno de Contratación quien para los efectos de este contrato se denominará LA LOTERIA por una parte y por la otra **CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR, CAJASAN** con NIT N° 890200106-1 representada para la suscripción de este contrato según acta que se anexó al expediente contractual por el señor **JULIO CESAR JAIMES GOMEZ** con C.C. 91.257.214 quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con la Ley 80/93 y quien para el efecto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se determinan previas las siguientes consideraciones: 1-. La LOTERIA SANTANDER requiere realizar dos eventos de integración para sus funcionarios. 2-. Con ese propósito formuló la invitación pública 037 de 2010 a todos los interesados para que presentaran ofertas de acuerdo a un cronograma preestablecido. 3-. Que una vez ejecutados los pasos señalados en el cronograma el proceso finalizó con la adjudicación del contrato a **CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR, CAJASAN** con NIT N° 890200106-1. 4-. Que revisada la propuesta se encontró que reúne los requisitos exigidos en la invitación directa. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** "El contratista se compromete para con la entidad a realizar tres eventos de integración para los servidores públicos de la LOTERIA SANTANDER". **ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** Los eventos de bienestar social para los funcionarios de la LOTERIA SANTANDER deberán realizarse con motivo de la celebración de:

- **ACTIVIDAD DE INTEGRACION EN EL MES DE NOVIEMBRE**

Fecha a convenir con el supervisor del contrato.
Hora: 5:30 p. m. a 10:00 p. m.
Lugar: Lotería Santander Calle 36 N° 21-16 Bucaramanga

- **NOVENA NAVIDEÑA COMPLETA**

Fecha: 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21 y 24 de diciembre de 2012.
Hora: 4:30 p. m. a 06:00 p. m.
Lugar: Lotería Santander Calle 36 N° 21-16 Bucaramanga
Descripción: Refrigerio todos los días.

- **ACTIVIDAD DE INTEGRACION DE FIN DE AÑO**

Fecha: 27 de diciembre de 2012.
Hora: 5:30 p. m. a 10:00 p. m.
Lugar: Lotería Santander Calle 36 N° 21-16 Bucaramanga.

Descripción: miniteca, juego de luces, sonido profesional, hora loca, accesorios para cada invitado (pitos, antifaz, manilla cósmica, sombreros, confeti, etc.), animación, decoración, pasabocas, cena (presentar opciones de menú), bebidas, sillas, mesas vestidas, centros de mesa y dos meseros. Todo de conformidad a lo establecido en la invitación pública y la propuesta presentada por el contratista documentos que junto con el estudio previo forman parte integral del presente contrato para todos los efectos legales. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el presente contrato tiene un valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$9.300.000)**. Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los impuestos Nacionales y Departamentales y demás costos en que incurrirá el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** La LOTERIA SANTANDER pagará al contratista el valor del presente contrato por cada evento realizado previa presentación de la factura en original y dos copias que deberá acompañarse de los siguientes soportes: Constancia de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación de pago de cotizaciones al sistema de seguridad social debidamente revisada y aprobada por el mismo. **PARAGRAFO:** en ningún caso el valor total de los tres eventos podrá superar el monto del presupuesto apropiado. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de diciembre de 2012 previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA QUINTA. APROPIACION PRESUPUESTAL.-** Para el pago del presente contrato LA LOTERIA SANTANDER ha efectuado la respectiva reserva con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 001046 de fecha 12/09/2012. **CLAUSULA SEXTA. CONTROL Y VIGILANCIA:** La Subgerente administrativa supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista quien tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1. Verificar que el

CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. 2. Informar respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Certificar respecto del cumplimiento del CONTRATISTA. 4. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, esto es Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales, cajas de compensación familiar SENA e ICBF., cuando a ello hubiere lugar. 5. Suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de liquidación bilateral del contrato para lo cual deberá tener en cuenta del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 6. Las demás inherentes a la función encomendada. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo: Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato. Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso. Garantizar la calidad de los productos que va a suministrar y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que puedan presentarse. Colaborar con la **LOTERIA SANTANDER** para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas. **OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER:** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. Pagar cumplidamente los valores pactados. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la invitación y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato. **OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo el juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios. **NOVENA.- CESION:** El presente contrato es intuitu personae y en consecuencia una vez legalizado, no podrá ser cedido por el CONTRATISTA sin la previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER. **DECIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de BUCARAMANGA. **DECIMA PRIMERA.- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** El contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato, razón por la cual no existe ningún vínculo laboral entre la LOTERIA SANTANDER y el CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener a la Entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA TERCERA.- GARANTIAS:** El contratista deberá otorgar a favor de la entidad las siguientes garantías. **De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones originadas en la ejecución del contrato el contratista debe prestar una garantía equivalente al 15% del valor del contrato la cual estará vigente por el término del mismo y cuatro meses más. **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** la cual se constituirá por el 10% del valor del contrato por el término del mismo y tres años más. **DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los estudios previos, la propuesta y demás documentos que se generen en el proceso contractual. **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de **1-)** La existencia del registro presupuestal. **2.** Aprobación de la garantía **3.)** El contrato debe ser publicado en los términos establecidos en el Decreto 019 de 2012 **4.)** El contratista cancelará los siguientes tributos de Departamentales: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo. **o mediante el descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documentos que generen el gravamen** de pago respectivo. Para constancia se suscribe, a los 22 del mes de dos mil doce (2012).

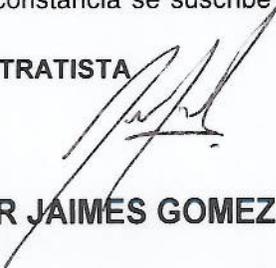
LOTERIA SANTANDER

EL CONTRATISTA


GONZALO MEDINA SILVA

Gerente General (E)

Proyectó: L. Francisco Illera B.
 Revisó: Y. Carolina Higuera M.
 Vº. Bº. J/co: María E. Gutiérrez Duarte.


JULIO CESAR JAIMES GOMEZ

C.C. 91.257.214